JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

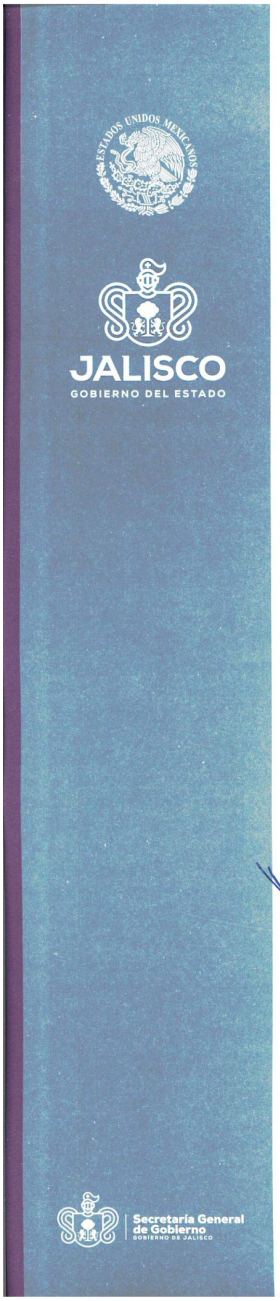
Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.



DIGELAG ACU 052/2026
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DELEGA FACULTADES AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE REALICE DIVERSOS ACTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de noviembre de 2026.

CARLOS ARIAS MADRID, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política; 4 numeral 1, fracción IV y 5 numeral 1, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como 10 y 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, ordenamientos todos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 4 numeral 1, fracción IV y 5 numeral 1, fracción XIII, establece que los titulares de las dependencias tienen entre otras atribuciones, delegar en el ámbito administrativo y cuando no exista disposición en contrario para ello, el ejercicio de las facultades que le corresponden, así como administrar al interior de la dependencia, los recursos materiales, financieros y humanos que tengan asignados.

III. El artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, prevé que la persona titular de la Secretaría General de Gobierno podrá delegar sus atribuciones en personas servidoras públicas subalternas, salvo aquellas que deban ser ejercidas directamente por él, en términos del Reglamento Interno u otro ordenamiento jurídico.

IV. Por su parte, el arábigo 19 en su fracción IV del Reglamento Interno en cita, menciona que la Secretaría General de Gobierno cuenta con diversas Unidades Administrativas, siendo una de ellas la Oficialía Mayor de Gobierno.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

V. Para hacer más expedita la realización de los trámites que deban llevarse a cabo ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que tengan por objeto lograr de manera eficaz y oportuna la obtención de los recursos presupuestales asignados a la Secretaría General de Gobierno, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delegan facultades al Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno, Luis Gerardo Trujillo Beas, para que realice ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo, los siguientes actos:

A) Llevar a cabo los trámites para la obtención de los recursos financieros asignados a la Secretaría General de Gobierno;

B) Presentar la debida justificación de los recursos ejercidos por la Secretaría General de Gobierno;

C) Vigilar que en la administración de esos recursos se cumplan las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, ejercicio del gasto, inversión y pago de personal;

D) Administrar y distribuir los recursos financieros, humanos y materiales en forma equitativa, observando lo dispuesto en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda y demás ordenamientos aplicables en materia de administración, vigilancia y control de recursos;

E) Autorizar los viáticos que por viajes oficiales realicen las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, así como validar la comprobación de los mismos; e

F) Informar al Secretario General de Gobierno del ejercicio de las atribuciones delegadas.

SEGUNDO. Las facultades delegadas deberán ejercerse observando los lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que rigen la administración pública estatal.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CARLOS ARIAS MADRID
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

Al margen un sello que dice: Jalisco. Gobierno del Estado. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

/ Transporte

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "MUJERES CONDUCTORAS DEL ESTADO DE JALISCO", DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, NÚMERO 43, SECCIÓN QUINQUIES, EDICIÓN ESPECIAL TOMO CDXVII.

PÁGINA 4, renglones 40 al 44:

DICE:

IX. Vigencia.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

El periodo de registro será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

DEBE DECIR :

IX. Vigencia.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

El periodo de registro será de **15 días hábiles para la sede del Área Metropolitana de Guadalajara** y de **30 días hábiles para las sedes de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Zapotlán el Grande**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Transitorios

Único. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 20 de octubre de 2026
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une "

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JCSM/AFMB/KRHS/JAMVG

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

EL SUSCRITO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

---------- **HAGO CONSTAR** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTE A UNA FOJA ÚTIL POR UNA SOLA DE SUS CARAS, EL CUÁL CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL **NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "MUJERES CONDUCTORAS DEL ESTADO DE JALISCO"**, LAS CUALES OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CULTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE NOVIEMBRE DE 2026
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
JURÍDICA

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Kena Hermoso
LIC. KENA PAULINA HERMOSO SUAREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LO CONSULTIVO

LIC. CARMEN NATAREN GORDILLO
RESPONSABLE DEL COTEJO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
 (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 14 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVIII

ACUERDO DIGELAG ACU 052/2026 del Secretario General de Gobierno mediante el cual delega facultades al titular de la Oficialía Mayor, para que realice diversos actos ante la Secretaría de la Hacienda Pública. **Pág. 3**

NOTA ACLARATORIA a la convocatoria del Programa "Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco", de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de septiembre de 2026, número 43, sección quinquies. Edición Especial tomo CDXVII. **Pág. 5**